

ASEH

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD · HONESTIDAD · TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Tepetitlán, Hidalgo

Cuenta Pública 2023



Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2023

Municipio

Tepetitlán, Hidalgo

Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSM/064/TEN/2023

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, Exposición de Riesgo y Relevancia de la Acción Institucional, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2024.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2023.

III. Introducción

El municipio de Tepetitlán, Hidalgo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, el cual es representado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal y por Regidores y Síndico. Al cual la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la presente auditoría con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2023, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión financiera y documental de 18 partidas que corresponden 01 a ingresos y 17 a egresos, de Recursos Fiscales, asimismo se verificaron los saldos y movimientos referentes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles realizados durante el ejercicio 2023.

El municipio de Tepetitlán, Hidalgo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por este

concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Fiscales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$4,707,020.13	\$268,202.00	5.70%
Egresos	\$4,707,020.13	\$3,034,596.00	64.47%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Registros Contables y Presupuestales
Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
Destino u Orientación de los Recursos
Análisis de la Información Financiera
Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

M.A.P. Eder Assam Cuecuecha Pérez, Director General de Fiscalización Superior Municipal
L.C.S.F. Jesús Hernández Roldán, Director de Planeación y Programación
Arq. Elizabeth Villaseñor Salinas, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.A. Ana Karen Jiménez Quezada, Directora de Seguimiento y Solventación
L.C. Alejandra Isabel Hernández Chew, Supervisora de Planeación y Programación
Ing. Felipe Porras Pérez, Supervisor de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
M.A.P. Berenice Ortiz Alfaro, Supervisora de Seguimiento y Solventación
L.C. Carlos Alberto Reyes Ledezma, Auditor Analista de Planeación y Programación
L.C. Javier Morales Vázquez, Auditor que Coordina los Trabajos de Auditoría Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.C. Nelly Fabiola León de la Cruz, Auditora Analista de Seguimiento
L.A. Luis Carlos Melo Castillo, Auditor Analista de Seguimiento
Ing. José Luis García Velázquez, Auditor Analista de Seguimiento
L.C. Claudia María Ríos García, Auditora Analista de Seguimiento
L.A. Lizeth Yareli Pardo Hernández, Auditor Analista de Seguimiento
L.T. Luis Ángel Mayén García, Auditor Analista de Seguimiento y Solventación

L.C. Jessica Arianna Godínez García, Auditora Analista de Seguimiento
L.D. Uriel Mota Cornejo, Auxiliar Jurídico
Arq. Yazmín Ramos Castillo, Auditora de Control y Análisis

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.2 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.4 Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.4.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.4.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.5 Destino u Orientación de los Recursos

1.5.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.7 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera

1.7.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la información y rendición de cuentas, todo acorde con la normatividad aplicable.

1.8 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.8.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.8.2 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.9.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.10 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.10.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Tepetitlán, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), de donde se obtuvieron las siguientes debilidades:

Ambiente de Control:

- a) La Entidad Fiscalizada no realiza la solicitud por escrito de la aceptación formal y el compromiso de cumplir íntegramente el Código de Ética y el de Conducta.
- b) La Entidad Fiscalizada carece de un programa de promoción a la integridad y prevención de la corrupción.
- c) La Entidad Fiscalizada no cuenta con procedimientos para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios establecidos en el Código de Ética y de Conducta.
- d) La Entidad Fiscalizada no cuenta con una estructura orgánica definida, autorizada, actualizada y formalizada.
- e) La Entidad Fiscalizada no tiene manuales de procedimientos conforme a su estructura orgánica y reglamento interno.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implementación, debido a que existen debilidades que no permiten que el Ambiente de Control sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MT/TM/498/2024, de fecha(s) 16/07/2024, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación en su componente de Ambiente de Control; quedando vigente el inciso a).

64/TEN/2023/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Tepetitlán, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), de donde se obtuvieron las siguientes debilidades:

Administración de Riesgos:

- a) La Entidad Fiscalizada no realiza la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos con base en los objetivos establecidos.
- b) La Entidad Fiscalizada no da a conocer de manera oportuna mediante medios oficiales los objetivos estratégicos y específicos a los titulares, directores o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.
- c) La Entidad Fiscalizada no identifica y determina los posibles riesgos que atentan con el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y específicos.
- d) La Entidad Fiscalizada no determina un grado de tolerancia al riesgo asociado de cada uno de los objetivos estratégicos y específicos.
- e) La Entidad Fiscalizada no lleva a cabo la evaluación de riesgos asociados.
- f) La Entidad Fiscalizada a partir de la determinación de los riesgos asociados, no ha considerado la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción en todos sus procesos.
- g) La Entidad Fiscalizada no tiene claramente identificados y no considera dentro del

- análisis de riesgos, los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir en sus procesos.
- h) La Entidad Fiscalizada no identifica claramente que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad.
 - i) La Entidad Fiscalizada no tiene identificados factores de riesgo como la presión interna o externa, oportunidad y racionalidad, en la que se pueda ver involucrados los servidores públicos.
 - j) La Entidad Fiscalizada no cuenta con planes de sucesión o planes de contingencia derivado de cambios que puedan darse con el personal.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implementación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Administración de Riesgos sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MT/TM/498/2024, de fecha(s) 16/07/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

64/TEN/2023/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Tepetitlán, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), de donde se obtuvieron las siguientes debilidades:

Actividades de control:

- a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con actividades diseñadas, actualizadas, formalizadas y documentadas las cuales le permitan controlar todos sus procesos.
- b) La Entidad Fiscalizada no cuenta con lineamientos internos alineados a un marco jurídico aplicable.
- c) La Entidad Fiscalizada carece de mecanismos de control que le permitan asegurarse que las transacciones y operaciones se registran oportunamente.
- d) La Entidad Fiscalizada carece de lineamientos diseñados y documentados de forma exclusiva para la adquisición, mantenimiento, soporte, desarrollo, uso y desecho de las tecnologías de la información.
- e) La Entidad Fiscalizada carece de lineamientos que dan seguridad a los sistemas informáticos y de comunicaciones.
- f) La Entidad Fiscalizada carece de actividades de control para todos sus procesos mediante políticas o lineamientos debidamente autorizados y formalizados.
- g) La Entidad Fiscalizada carece de un documento donde se establezcan los planes de recuperación por desastres y continuidad de las operaciones además de los sistemas informáticos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implementación, debido a que existen debilidades que no permiten que las Actividades de Control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las

Resultado 5 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Tepetitlán, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), de donde se obtuvieron las siguientes debilidades:

Supervisión:

- a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un área o unidad destinada a realizar la tarea de supervisar el control interno.
- b) La Entidad Fiscalizada no ha establecido bases de referencia para supervisar el control interno con la finalidad de detectar debilidades y deficiencias.
- c) La Entidad Fiscalizada no ha realizado autoevaluaciones a su control interno.
- d) La Entidad Fiscalizada no ha implementado acciones de mejora para corregir deficiencias detectadas en el sistema de control interno.
- e) La Entidad Fiscalizada no realiza monitoreo de forma constante de las acciones para la corrección de errores o deficiencias previamente detectadas.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Supervisión sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MT/TM/498/2024, de fecha(s) 16/07/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

64/TEN/2023/05/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 6 sin observación

De la revisión a las Notas a los Estados Financieros de enero a diciembre del ejercicio 2023; se verificó que el municipio realizó la conciliación entre ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables durante el ejercicio 2023.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 7 con observación justificada

Mediante revisión a la Cuenta Pública 2023, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023; se detectó que la entidad fiscalizada no tiene el inventario de bienes muebles e inmuebles conciliado con los registros contables; con fundamento en los artículos 4 fracción I y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

capítulo 1000 Servicios Personales aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, presentó un incremento de \$1,902,735.14, el cual excede el rango permitido lo que se contrapona a lo estipulado en la normativa aplicable con relación a la asignación global de recursos para servicios personales aprobado en el ejercicio 2023; con fundamento en el artículo 10 fracción I, inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Ver anexo 2

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MT/TM/498/2024, de fecha(s) 16/07/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

64/TEN/2023/11/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.7.1

Resultado 12 sin observación

Del análisis al Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023, aprobado el 16 de diciembre de 2022, y Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos Modificado para el ejercicio 2023, aprobado el 31 de diciembre de 2023; se verificó que la asignación global de servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos de la entidad no presentó incremento durante el ejercicio fiscal en revisión, cumpliendo con lo establecido en materia de servicios personales.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 13 sin observación

De la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2023; se verificó que al cierre del ejercicio fiscal 2023, la aplicación de ingresos y egresos devengados del ejercicio fiscal 2023, cumplen conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo cual el municipio mantuvo un Balance Presupuestario Sostenible debido a que sus ingresos devengados son mayores a sus egresos devengados.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 14 sin observación

Al 1º de enero de 2023, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del municipio de Tepetitlán, sumaban la cantidad de \$11,243,315.12; al 31 de diciembre de 2023, dichos bienes reportan un valor total de \$12,735,523.72; de lo cual, durante el ejercicio revisado, se dieron de alta en los registros contables, bienes muebles por \$2,151,167.44. Asimismo, se realizó el reconocimiento de las depreciaciones del ejercicio 2023 por \$658,958.84. El saldo inicial no incluye obras en proceso.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 15 con observación justificada

De la revisión al Portal de internet del municipio: <https://tepetitlanhidalgo.gob.mx/>; se detectó que a la fecha de revisión, el municipio no mantiene disponible y actualizada la información que en materia de transparencia se considera pública de conformidad con la normativa aplicable; con fundamento en los artículos 27, 56, 62, 63, 65 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MT/TM/498/2024, de fecha(s) 16/07/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Recursos Fiscales

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 16 con observación

De la revisión a la Ley de Ingresos para el Municipio de Tepetitlan, Hidalgo, póliza de ingresos, recibo de ingresos, credencial de elector, tarjetas del INAPAM, del concepto Servicio de agua potable (Adultos Mayores, con Discapacidad y/o Jubilados(Subsidio) se detectó incumplimiento a la ley de ingresos, ya que la entidad aplicó descuentos sin presentar estudios socioeconómicos y pruebas de no tener otros ingresos o depender económicamente de otra u otras personas; con fundamento en Los artículos 11 de ley de ingresos para el Municipio de Tepetitlan, Hidalgo y 124 de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado Vigente en el Estado de Hidalgo. Ver anexo 4

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MT/TM/498/2024, de fecha(s) 16/07/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

64/TEN/2023/16/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.3.1

Resultado 17 sin observación

De la revisión a las pólizas de egreso, transferencia electrónica, control presupuestal, solicitud de pago, comprobante fiscal digital por internet, estatus de comprobante fiscal digital por internet, cotización, requisición de insumos, orden de compra y/o servicio, recibo de material y/o servicio, evidencia fotográfica, contrato, acta de adjudicación directa de las partidas: "Alimentación de personas"; "Material eléctrico y electrónico"; "Materiales complementarios"; "Otros materiales y artículos de construcción y reparación"; "Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados"; "Herramientas menores"; "Otros arrendamientos"; "Prestación de servicios profesionales"; "Gastos de orden social y cultural"; "Ayudas sociales a personas"; "Bienes informáticos"; "Otros mobiliarios y equipos de administración"; "Equipos y aparatos audiovisuales"; "Equipo medico y de laboratorio"; "Vehículos y equipo terrestre"; "Otros equipos", se verificó que se encuentran registradas en la contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumplen con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 18 con observación justificada

Importe observado \$3,446.97

De la revisión de las pólizas de egresos, póliza cheque, control presupuestal, solicitud de reembolso, solicitud de recurso, comprobante fiscal digital por internet, oficio de comisión, recibo oficial de egresos, credencial de elector de la partida Viáticos en el país se detectó falta de documentación comprobatoria y justificativa por \$3,446.97, ya que la entidad no presentó comprobante fiscal y demás comprobación de la comisión realizada; con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 del Código Fiscal. Municipal para el Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f), 94 fracción IX inciso e) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MT/TM/498/2024, de fecha(s) 16/07/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 19 sin observación

De la revisión a las pólizas de egreso, transferencia electrónica, control presupuesta, solicitud de pago, comprobante fiscal digita por internet, estatus de comprobante fiscal digital por internet, cotización, requisición de insumos, orden de compra y/o servicio, recibo de material y/o servicio, evidencia fotográfica, contrato, acta de adjudicación directa de las partidas: "Alimentación de personas"; "Material eléctrico y electrónico"; "Materiales complementarios"; "Otros materiales y artículos de construcción y reparación"; "Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados"; "Herramientas menores"; "Otros arrendamientos"; "Prestación de servicios profesionales"; "Gastos de orden social y cultural"; "Ayudas sociales a personas"; "Bienes informáticos"; "Otros mobiliarios y equipos de administración"; "Equipos y aparatos audiovisuales"; "Equipo médico y de laboratorio"; "Vehículos y equipo terrestre"; "Otros equipos", se verificó que el procedimiento de adjudicación se realizó cumpliendo las formalidades previstas en la normatividad aplicable.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 20 sin observación

De la revisión a las pólizas de egreso, transferencia electrónica, control presupuesta, solicitud de pago, comprobante fiscal digita por internet, estatus de comprobante fiscal digital por internet, cotización, requisición de insumos, orden de compra y/o servicio, recibo de material y/o servicio, evidencia fotográfica, contrato, acta de adjudicación directa de las partidas: "Alimentación de personas"; "Materiales, eléctrico y electrónico"; "Materiales complementarios", "Otros materiales y artículos de construcción y reparación", "Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados", "Herramientas menores", "Otros arrendamientos"; "Gastos de orden social y cultural", "Ayudas sociales a personas", "Bienes informáticos", "Otros mobiliarios y equipos de administración", "Equipos y aparatos audiovisuales"; "Equipo médico y de laboratorio", "Vehículos y equipo terrestre"; "Otros equipos"; se verificó que se encuentran amparadas en contratos debidamente formalizados con los requisitos mínimos, de acuerdo al marco jurídico aplicable.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 21 sin observación

De la revisión a las pólizas de egresos, transferencia electrónica, solicitud de pago, comprobante fiscal digital por internet, verificación de comprobante fiscal digital por internet, cotización, solicitud de requisición, resguardo, solicitud de pago, recibo de material y/o servicios, evidencia fotográfica, acta de adjudicación directa, contrato de compra venta, credencial de elector, constancia de situación fiscal de la partidas: "Bienes informáticos", "Otros mobiliarios y equipos de administración", "Equipos y aparatos audiovisuales"; "Equipo medico y de laboratorio", "Vehículos y equipo terrestre"; "Otros equipos"; se verificó que la entidad cuenta con sus bienes identificados, resguardados e

inventariados.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de Estado del ejercicio del presupuesto de egresos por fuente de financiamiento al 31/12/2022, Estado del ejercicio del presupuesto de egresos por fuente de financiamiento al 31/12/2023, oficios, guía consultiva de desempeño municipal, papel de trabajo de supervisión de obra, cédula de supervisión de personal, evidencias fotográficas, Presupuesto basado en resultados, manuales, pólizas, reportes de ingresos de recursos propios, Estado analítico de ingresos, estudios socioeconómico, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, analítico del activo, cedula de bienes, auxiliares de cuentas, inventario de bienes, manual de contabilidad gubernamental, acta de sesión de cabildo, lista de asistencia de personal, manual de procedimientos de la administración pública del municipio de Tepetitlán, respuestas de cuestionario de comunicación con la ciudadanía, programa de promoción a la integridad y prevención de la corrupción, procedimiento de evaluación, estructura orgánica, link de la página de internet, escritos justificativos, relaciones de control de caja, capturas de pantalla de publicación en el periódico oficial, Sistema de evaluación de desempeño, actas, Programa Operativo Anual 2021, conciliaciones, estado de cuenta bancario, auxiliar de cuentas, notas a estados financieros, solicitudes, invitación, comunicados, recibos, identificaciones oficiales y comprobantes de pago de casetas; la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 10 observaciones, las cuales generaron 7 Recomendaciones, mismas que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.


La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Tepetitlán, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas

aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa.


Asimismo, el Municipio de Tepetitlán, Hidalgo, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente de actividades de control; Deficiencias en el control interno en el componente de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno en el componente de información y comunicación; Deficiencias en el control interno en el componente de supervisión; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Falta de publicación y/o actualización en el sitio web de transparencia; Incumplimiento a la Ley de Ingresos y, en su caso, Cuotas y Tarifas aprobadas; Incumplimiento en materia de armonización contable e Incumplimiento en materia de disciplina financiera.



M.A.P. Eder Assam Cuecuecha Pérez
Director General de Fiscalización Superior Municipal




Arq. Elizabeth Villaseñor Salinas
Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas



L.C. Alejandra Isabel Hernández Chew
Supervisora de Planeación y Programación




M.A.P. Berenice Ortiz Alfaro
Supervisora de Seguimiento y Solventación



L.C.S.F. Jesús Hernández Roldán
Director de Planeación y Programación



L.A. Ana Karen Jiménez Quezada
Directora de Seguimiento y Solventación



Ing. Felipe Porras Pérez
Supervisor de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR MUNICIPAL
CUENTA PÚBLICA 2023
TEPETITLÁN, HIDALGO
NÚMERO DE AUDITORIA ASEH/DGFSM/064/TEN/2023
ANEXO 2



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR MUNICIPAL
 CONGRESO DEL ESTADO

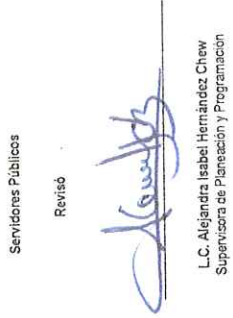
Concepto	Presupuesto Final del (A)	Presupuesto Inicial del (B)	Inflación (C)	(A * C) + A (D)	PIB (E)	(D * E) + D (F)	Rango de Incremento (G)	Escadente (H)
Servicios Personales	\$19,131,513.19	\$22,238,768.40	3.2%	\$19,743,721.61	3.0%	\$20,336,033.26	\$1,204,520.07	\$1,902,735.14
						Importe Observado		\$1,902,735.14

Donde: H es = o < a 0 se cumple con la normativa
 Donde: H es > a 0 se incumple con la normativa

Elaboró


 L.C. Carlos Alberto Reyes Ledezma
 Auditor Analista de Planeación y Programación

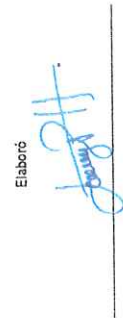
Revisó


 L.C. Alejandra Isabel Hernández Chew
 Supervisora de Planeación y Programación

Autorizó


 L.C.S.F. Jesús Hernández Roldán
 Director de Planeación y Programación

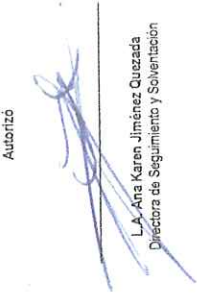
Elaboró


 L.A. Lizeth Yareli Pardo Hernández
 Auditora Analista de Seguimiento

Revisó


 M.A.P. Bernice Ortiz Alfaro
 Supervisora de Seguimiento y Solventación

Autorizó


 L.A. Ana Karen Jiménez Quezada
 Directora de Seguimiento y Solventación

